



*Ayuntamiento de la  
Real Villa de El Escorial  
Madrid*

## **REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA HERRERIA**

Cl Independencia, 3 Pi: 1 Pu: A  
28280 - El Escorial  
Madrid

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 2020, dictó la siguiente resolución:

### **<<(Exp 10640/2020) CONVENIO CON HERMANDAD VIRGEN DE LA HERRERIA 2020**

Por la Concejalía Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

### **<<ASUNTO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESION SUBVENCION A LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DE LA HERRERÍA, PATRONA Y ALCALDE MAYOR A PERTETUIDAD DE EL ESCORIAL**

*La Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. la Virgen de la Herrería, es una organización privada e independiente de cualquier grupo político, sin finalidad lucrativa, sino que persigue el afianzamiento de la tradición religiosa, unida a la cultural y folklórica; tradición que me materializa anualmente en la celebración de la Romería en honor a la Patrona de El Escorial, Ntra. Sra. De la Herrería el primer domingo de septiembre.*

*El Ayuntamiento de La Leal Villa de El Escorial manifiesta su interés en mantener una mutua colaboración con la Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. la Virgen de la Herrería de El Escorial en actos y actividades de interés general para el municipio.*

*Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:*

**PRIMERO.-** Aprobación de la resolución de concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, a favor de la *Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. la Virgen de la Herrería*.

**SEGUNDO.-** Aprobación del convenio regulador de la citada subvención y que se adjunta como anexo a este acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar a la *Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. la Virgen de la Herrería de El Escorial*>>.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar por unanimidad la propuesta presentada. >>

Lo que notifico en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la presente **Resolución** pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien Recurso Contencioso-



Gestión Documental: Exp: 10640/2020

Registro General de Salidas - Número: 7164/2020 - Fecha: 16/11/2020  
Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.elmunicipio.es> - Código Seguro de Verificación: 28280IDOC286280D4141238640A2





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Administrativo, ante la Sala correspondiente del **Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid**, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**En El Escorial, en la fecha indicada al margen**

**La Secretaria  
Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 10640/2020

Registro General de Salidas - Número: 7164/2020 - Fecha: 16/11/2020  
Comprobación de autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.escorial.es> - Código Seguro de Verificación: 28280IDOC286280D4141238640A2

